

General de Indias del Reyno con el Numero coto y a
por D. Juan Cuervo de sus Perindarias, y Comarcas al
Supremo Consejo que Original a confirmacion. Entendiendo
se le Conceda el empleo de Comedor de Casa de Rey
y tierra por tiempo de diez años, y en la Cantidad de
dos mil Nales Vellon. Cada uno, por los motivos que
Expone; para que esta Ciudad, y su Tierra a proprio
informe lo que se le ofiere, y parezca. Teniendola
Dijo: Dize informan e informan a Dho Supremo Consejo
que en virtud de Carta de un Comendado a Dha
He. Tierra con fecha de Veinte, y dos de Dho año
pasado de mil. Seiscientos. Setenta, y nueve se
Nombró la Ciudad Comendado en Publica Substa
ta por tiempo de seis años, y en la Cantidad Cada
uno de diez mil, y quatrocientos Nales Vellon, y
posteriormente en virtud de Dho. Carta Comu
nicó por Dho Señor Intendente del indicado en
su Real Instruccion en fecha de trece de Enero de mil.
Seiscientos. noventa, y seis se ofrecio el Nombramiento
a Dho Propio en qual forma por tiempo de
seis años, y en Cantidad Cada uno de quinientos
mil. Seiscientos. Setenta, y dos Nales. Dize, y he
mos Vellon; y no ofriendolo el D. Juan Cuervo
mas que dos mil Nales Cada un año a los

